



DISTRITO ESCOLAR DE CULVER 4
412 West E Street * PO Box 259
CULVER OR 97734

Non-Profit
U.S. Postage Paid
Culver, OR 97734
Permit No. 5



DISTRITO ESCOLAR DE CULVER

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

NOTIFICACION OFICIAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES
DISTRITO ESCOLAR DE CULVER #4
412 WEST E STREET * PO BOX 259
CULVER OR 97734
541-546-2541

ADOPTADO POR LA MESA DIRECTIVA DE LAS ESCUELAS DE CULVER
Otoño 2015
Novena Edición

POR FAVOR SAQUE Y REGRESE ESTA HOJA A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE

DISTRITO ESCOLAR DE CULVER #4

Manual de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles

2015

Por favor saque esta hoja del libro, firme en la parte de abajo, y regrésela a la oficina de la escuela que su estudiante asista. Formas adicionales de la página de firma están disponibles en todas las oficinas de las escuelas de Distrito Escolar de Culver.

Yo, _____ padre de _____,

he leído el Manual de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles del Distrito Escolar de Culver.

Este documento es la notificación oficial sobre los derechos y responsabilidades. Si tengo preguntas o preocupaciones es mi responsabilidad de ponerme en contacto con un administrador de la escuela de mi estudiante.

Firmado: _____
Padre/Guardián

Firmado: _____
Estudiante

Fecha: _____

Superintendente

Stefanie Garber

Mesa Directiva

Dave Slaght, Silla
Mike Knepp, Vice Silla

Bob Buckner
Scott Leeper
Zoe Schumacher

CLAUSULA DE NO DISCRIMINACION

El Distrito Escolar de Culver no discrimina en la base de raza, religión, color, origen nacional, discapacidades, estado matrimonial, sexo, orientación sexual o edad en proveer educación o acceso a beneficios de servicios de educación, actividades o programas de acuerdo con el Título VI, Título VII, Título IX y otros derechos civiles o preocupaciones de discriminación; Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973, con emendaciones; y el Acta de Americanos con Discapacidades; y el Acta de Americanos con Discapacidades Acta de Emendaciones de 2008.

Janel Reed ha sido designada en coordinar complacencia con estos requerimientos legales y puede ser contactada en la oficina de la primaria para información adicional y/o preocupaciones de complacencia.

¹ "Orientación Sexual" significa la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad o identidad de género percibida o actual, sin importar si la identidad de género del individuo, apariencia, expresión o comportamiento es diferente de esa que es tradicionalmente asociado dentro del sexo del individuo al nacer.

Por favor refiérase a los siguientes sitios de Web:

Reglas Administrativas de Oregon

<http://arcweb.sos.state.or.us/banners/rules.htm>

Estatutos Revisados de Oregon

<http://landru.leg.state.or.us/ors/>

Pólizas de la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Culver

<http://www.culver.k12.or.us/>

DIRECTORIO

Oficina Administrativa del Distrito	546-2541
Mantenimiento	546-7507
Servicios de Nutrición	546-7518
Tecnología	546-2541
Transportación	546-7514
Escuela Primaria de Culver	546-6861
Escuela Secundaria de Culver	546-3090
Escuela Preparatoria de Culver	546-2251

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	Vehículos de Motor
Responsabilidades de la Mesa Directiva	Movilidad en los Terrenos Escolares
Responsabilidades del Administrador Escolar	Transportación de Autobús
Responsabilidades de los Empleados	Tecnología/Comunicaciones Electrónicas
Responsabilidades de los Padres	Aparatos de Comunicación Personal
Responsabilidades de los Estudiantes	Armas
Estudiantes Enseñados en Casa	Apunadores de Láser
Responsabilidades de Servicios de Nutrición	Acoso, Intimidación, y Acoso Cibernético, Violencia en el Noviazgo
Quejas de Estudiantes/Padres	Asaltos, Amenazar, Conducta Desordenada, Amenazas
Asistencia e Inscripción	Robo
Administración de Medicamentos No-Inyectables	Vandalismo/Travesuras Criminales
Libertad de Expresión	Tabaco
Ambiente Escolar	Alcohol y Sustancias Controladas.
Código de Conducta de Estudiantes/Disciplina	Búsqueda, Detención y Preguntas
Libertad de Discriminación	Atleticos InterEscolares
Académicas	Exclusión de la Escuela
Archivos de Estudiantes	
Vestir y Aseo de Estudiantes	
Guías para Patinetas y Aparatos Similares	

Introducción

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Culver cree que cada estudiante debe recibir la mejor educación que sus recursos puede proveer. El propósito del Distrito es de proveer oportunidad para cada estudiante de realizar el éxito necesario para vivir una vida productiva y provechosa en nuestra sociedad. Ser un instrumento de la comunidad, el distrito escolar de Culver compartirá responsabilidad con el hogar en proveer un programa educacional que ayudara a cada individuo a entender, resolver problemas, y aceptar responsabilidades. Todos los estudiantes tienen derechos. Estos derechos cargar ciertas responsabilidades por parte de cada estudiante. Estudiantes son dados la responsabilidad para contribuir a un clima positivo educacional, para participar activamente en las actividades de aprendizaje prescrito y de proteger sus derechos y los derechos de los demás. Aunque los derechos y responsabilidades son aplicables a una sociedad total, este documento es relacionado a y es aplicable en esos tiempos y eventos que son considerados "patrocinados por la escuela". Una actividad patrocinada por la escuela es uno de los siguientes:

1. Actividades organizadas y supervisadas por empleados en los terrenos de la escuela y en los edificios escolares.
2. Financiamiento, transportación, y supervisión es proveído por el distrito.
3. Cualquier actividad que es una actividad directa de un programa escolar.
4. Tiempo extendido de clase tomado para planear una actividad.

Este documento es un resultado de los esfuerzos de los Derechos Estudiantiles y los contenidos del código deben conformarse a las Estatutas Revisadas de Oregon (ORS), Reglas Administrativas de Oregon (OAR) 581-21-050 a 581-21-075 y Pólizas de las Mesas Escolares del Distrito (SBP). Preguntas que preocupan a un tema en una escuela en particular deben ser lidiadas en esa escuela y entonces, si es necesario, dirigido al oficial apropiado en la Oficina Administrativa del Distrito.

En seguir con la misión del Distrito Escolar de Culver en proveer la mejor educación posible para cada estudiante el propósito del manual de los Derechos y Responsabilidades Estudiantiles es:

- De establecer expectativas claras y niveles de comportamientos que proveerán un ambiente seguro, efectivo, y provechosos para aprendizaje.
- De notificar a padres y estudiantes de estos derechos y responsabilidades educacionales.

Responsabilidades de la Mesa Directiva

La Mesa Directiva, a través del Superintendente, tiene la responsabilidad de proveer un programa educacional de calidad, de mantener empleados bien calificados y de dar apoyo completo en hacer cumplir la disciplina que es consistente con las pólizas y regulaciones del Distrito. Cuando una acción disciplinaria es apelada, la Mesa decidirá cada caso dependiendo sobre sus meritos.

Responsabilidades del Administrador Escolar

Administradores tienen el derecho de proveer liderazgo a los empleados y estudiantes en un esfuerzo de crear el mejor ambiente posible para enseñar y aprender. Administradores tienen el derecho de realizar las pólizas y regulaciones del Distrito Escolar y de hacerlas saber a los empleados, estudiantes, y padres. Administradores también tienen el derecho de mantener un ambiente que es seguro y conducido a una educación ordenada.

Como maestros y padres, administradores tienen la responsabilidad de ser un ejemplo para estudiantes enseñándoles respeto por la ley y orden y de demostrar auto disciplina y preocupación por todas las personas bajo su autoridad.

Administradores deben ser justos, firmes y constantes, mantener abiertas las líneas de comunicación y demostrar respeto en decisiones que afectan a los estudiantes. En cuanto a la acción disciplinaria, Administradores deben consultar con maestros, consejeros, y estudiantes. Administradores deben comunicarse con los padres para establecer procedimientos para mejorar el compartimiento estudiantil cuando es necesitado. Administradores deben seguir procesos como están escritos en las regulaciones del Distrito, informar a padres de acciones y pólizas relatadas que involucran a sus estudiantes, y mantener archivos de acciones disciplinarias.

Responsabilidades de los Empleados

Empleados escolares tienen la responsabilidad de guiar la experiencia educacional y de comportamiento de un estudiante mientras él/ella está involucrado en la escuela y en actividades patrocinadas por la escuela. Todos los empleados deben trabajar con los padres en una manera cooperativa. Todos los empleados deben modelar a través de su trabajo y ejemplo personal, su respeto por la ley y las reglas escolares. La conducta y guía de los empleados debe animar dentro del estudiante un deseo de aprender, un respeto por trabajo honesto, y un interés en varias áreas de conocimiento. Los empleados tienen una obligación de explicar las responsabilidades estudiantiles y de tomar acción apropiada con los estudiantes quienes desobedecen las expectativas descritas.

Empleados tiene una responsabilidad de demostrar preocupación por el estudiante individual. Esto será reflejado por métodos de aprendizaje y animar a los estudiantes por logro y por comportamiento responsable. El empleado será justo, firme, y consistente en refuerzo activo de las regulaciones escolares

dentro de la arena educacional (i.e., salones, corredores, baños, cafetería, biblioteca, autobuses, terrenos escolares, etc.) no solamente durante el horario escolar, pero en todas las actividades patrocinados por la escuela. Todos los empleados deben mostrar respeto por los padres, estudiantes, y otros empleados.

Oficiales escolares tienen la autoridad, el derecho, trabajo, y responsabilidad similar que padres en respeto al comportamiento del estudiante en el ambiente escolar y actividades patrocinados por la escuela.

Responsabilidades de los Padres

Cuando el termino padre o padres es usado en el manual, debe ser referido al guardián legal o persona con poder de abogado para actuar como padres. El padre tiene la responsabilidad ultimadamente por el porvenir del estudiante. Unos padres deben ayudar a un estudiante a aprender, ejercitar control de sí mismo y de desarrollar comportamientos sociales aceptables.

El padre tiene la responsabilidad de mostrar un ejemplo para el estudiante, especialmente como afecta el respeto por la ley, por la autoridad escolar, y por los derechos y propiedad de los demás. Por ejemplo, un padre puede atentar a instilar al estudiante con el deseo de aprender, un respeto por el trabajo honesto y un interés en explorar varias áreas de conocimiento. El padre tiene la responsabilidad de saber y revisar con su estudiante las regulaciones que gobiernan las actividades escolares del estudiante y las consecuencias de desobedecer las regulaciones. El padre debe si es posible, hacerse familiar con la escuela en la que el estudiante está inscrito a través de noches de regreso a la escuela, conferencias de padre/maestro, funciones escolares y visitas de salón. Durante horas escolares padres y visitantes están requeridos a firmar su entrada en la oficina principal y obtener un pase de visitante.

El padre tiene la responsabilidad de hacer asistir al estudiante regularmente. Padres tiene la responsabilidad de informar a la escuela por teléfono o por escrito de la falta de su estudiante y la razón. El estudiante debe estar limpios, en buena salud, y libres de enfermedades comunicables, de acuerdo a los requerimientos de la ley de inmunización de Oregon, y vestidos apropiadamente.

ORS: 339.010-030. (Mirar asistencia, pagina 6.)

Responsabilidades Estudiantiles

Estudiantes tiene el derecho de una copia de este documento y de apelar las decisiones disciplinarias de los empleados y de la administración.

El estudiante tiene la responsabilidad de leer y de hacerse familiares con los contenidos del manual escolar. El estudiante seguirá instrucciones de los empleados y deberá seguir explícitamente las peticiones dados por los maestros, administradores, empleados escolares y/o voluntarios. Cada estudiante debe seguir las reglas del Distrito Escolar de Culver. Estudiantes proveerán un ambiente escolar seguro al proteger sus derechos y los derechos de los demás.

ORS: 339.240

Estudiantes Enseñados en Casa

El Distrito reconoce el derecho de los padres en educar a los estudiantes en casa y reconoce que el papel del Distrito de Servicios Educativos del Condado del Jefferson en registrar y monitorear los resultados de exámenes para los estudiantes que son enseñados en casa.

Estudiantes pueden, cuando el padre lo pide, ser permitido a participar en programas y currículos del distrito si espacio y materiales lo permiten. Tales estudiantes entonces deben seguir los procedimientos de asistencia regular como establecida por la escuela. Padres son responsables por la transportación del estudiante quien asiste a los ofrecimientos escolares que son seleccionados. Solamente cursos reconocido por el Estado de Oregon ganaran créditos hacia un diploma.

Póliza de Mesa Directiva: IBDJA

Responsabilidades de los Servicios de Nutrición

El Departamento de Servicios de Nutrición del Distrito Escolar de Culver proveerá servicios de desayuno y lonche en todos los sitios escolares. Información sobre servicios disponibles pueden ser obtenidos en casa edificio escolar.



Estudiantes tienen el derecho:

- De participar en el Programa Nacional Escolar de Comida, proveando desayuno y lonche.
- Hogares de estudiantes tienen el derecho de aplicar para beneficios anualmente y son informados por los Servicios de Nutrición del Distrito Escolar de Culver sobre los programas disponibles y como aplicar.
- De comprar refrigerios o a la cartee cuando es disponible.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De seguir reglas individuales escolares que gobiernan los comportamientos esperados en la cafetería y en el área de servicio de comida.
- De seguir y respetar las reglas y regulaciones como descritas en el programa Nacional de Beneficios de Comida.
- El hogar del estudiante es responsables en mantener su balance de cuenta de la comida al corriente.

Quejas de Estudiante/Padres

Un estudiante o padre que tiene quejas sobre materiales de instrucción o empleados específicos deben primero llevar la queja al empleado. Si el resultado no es satisfactorio, una conferencia con el director, superintendente o designado puede ser pedido. Apelaciones pueden ser hechas a la Mesa Directiva de acuerdo a la Póliza de la Mesa.

Un estudiante y/o padre con una queja sobre posible discriminación de un estudiante sobre la base de género debe contactar al administrador escolar.

Asistencia e Inscripción

Todos los estudiantes entre la edad de 7 y 18, quienes no han terminado el grado 12, son requeridos a asistir a la escuela al menos que haya una excepción por ley. Empleados escolares monitorean y reportan violaciones de la ley compulsoria de la ley. Estudiantes que no asisten a la escuela en una base regular serán referidos al Oficial de Asistencia del distrito escolar y/o el Fiscal junto con la agencia del condado asignado a mantener a los niños en la escuela.

Póliza de la Mesa Directiva: JEA, JEA-AR



Estudiantes tienen el derecho:

- De asistir a la escuela si han alcanzado la edad de cinco antes del 1 de Septiembre, no han completado requerimientos de graduación, o alcanzado la edad de 19. Si el 19 cumpleaños ocurre durante el año escolar él/ella seguirá continuando ser elegibles por el resto del año escolar. Estudiantes pueden seguir asistiendo a la escuela hasta la edad de 21 si el estudiante está recibiendo educación especial o si el estudiante ha enseñado a estar en necesidad de educación adicional.
- De recibir información sobre programas de educación alternativas cuando hay asistencia errática, serios problemas de disciplina, o pobre esfuerzo y desempeño están manteniendo que el estudiante no beneficie de su programa educacional.
- Escuelas tienen el derecho de determinar la colocación de los estudiantes conforme sea necesitado en programas educacionales alternativas cuando hay asistencia errática, serios problemas de disciplina, o pobre esfuerzo y desempeño están manteniendo que el estudiante no beneficie de su programa educacional. *ORS: 339.065; 339.010-339.030; 339.250; 339.925*

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De asistir a la escuela en el área de asistencia en la que viven.
- De asistir a las clases todos los días escolares programadas en la escuela en la que están inscritos.
- De ser puntuales y de observar pólizas gobernante las faltas y llegadas tardes.

Padres tiene la responsabilidad:

- De informar a la escuela por teléfono o por escrito de la falta de su estudiante y la razón.
 - Cualquier padre que no manda a su estudiante a la escuela durante tres (3) días de notificación por el distrito que su estudiante no está cumpliendo con los requerimientos de asistencia pueden ser dados una citación por el distrito por la falta de asistir del estudiante.
 - Adicionalmente, un padre o guardián u otra persona encargada legalmente con el cuidado o custodia del estudiante menor de 15 años, puede ser encontrado por la corte de haber cometido la ofensa de supervisar al estudiante quien falla en asistir a la escuela como es requerido.
 - Violaciones, como determinado por la corte, puede ser castigo por un requerimiento de terminar un programa de ser efectivos como padres aprobado por la corte y/o una fina de no más de \$2,500. *ORS: 163.577(1)(c); 339.010-020*

Excepciones a los requerimientos de asistencia pueden ser aprobados como proveídos a los estudiantes con discapacidades prolongadas. El maestro de la clase es responsable en mantener y reportar archivos justos de asistencia estudiantil.

La Mesa Directiva debe admitir, sin ningún costo, a escuelas del Distrito todos los residentes calificados, autorizados la admittance de otras personas, determinar quien no es un residente, y costos fijos de educación.

El Distrito puede aceptar para admisión a estudiantes de programas internacionales de intercambio y otros programas que pueden ser autorizados por la mesa directiva. Para más información sobre los estudiantes de intercambian refiérase a la Póliza de Mesa JECB.

Procedimientos Cuando no Asisten a las Clases

Basado en la estatura estatal y la póliza del distrito, estudiantes del Distrito Escolar de Culver son requeridos en asistir a la escuela. Si un estudiante muestra un patrón de faltas o de no asistir a las clases, el siguiente procedimiento tomara lugar:

1. Estudiantes con problemas potenciales serán traídos a la atención de la Secretaria de Asistencia o cualquier otro empleado escolar. Documentación de llamadas telefónicas, conversaciones con los padres, y razones por las faltas serán grabadas. Por la póliza del Distrito JED, faltas con razón pueden ser sujetos a cambio y llamadas faltas sin razón.
2. Contacto Inicial: La escuela notificara a los padres por teléfono o cartee sobre las faltas de su estudiante y cuantos días ha faltado a la escuela. Esto será documentado.
3. Mirarse con el oficial escolar: Si las faltas continúan una junta será programada con los padres y oficiales escolares.

4. Carta Formal: Si las faltas continúan después de la junta con los padres, la escuela mandará una carta a los padres, ya sea certificada o entregada por el Oficial Escolar de Recursos.

5. Citación: Si las faltas aun continúan, los padres serán citados por la Autoridades del Condado de Jefferson.

ORS 339.020; ORS 163.577
ORS: 339.010-020; 339.065(1)(2); 339.115

Admisión de Estudiantes Expulsados: Mirar pagina 18.

Administrar Medicamentos No-Inyectables a Estudiantes

El Distrito reconoce que el administrar medicamentos a estudiantes y auto-medicarse puede ser necesario cuando la falta de tal medicamento puede poner en riesgo la salud del estudiante o el estudiante no podría asistir a la escuela si medicamentos no fueran disponibles durante las horas escolares. Consecutivamente, estudiantes pueden ser permitidos a tomar prescripciones no-inyectables o medicamentos sin prescripción en la escuela, en una base regular o por temporada por las condiciones y procedimientos que siguen.

Todos las peticiones del distrito de administrar medicamentos a un estudiante deben ser hechos por el padre/guardián por escrito. La petición deberá incluir las instrucciones escritas del doctor para la administración del medicamento prescrito o las instrucciones escritas del padre por la administración de un medicamento no prescrito a un estudiante. Una receta será suficiente para alcanzar los requerimientos para instrucciones escritas por un doctor. Cada medicamento debe ser sometido a la escuela en su contenedor original.

El Distrito reserva el derecho de negar una petición de administrar medicamentos prescritos o no prescritos cuando tal medicamento no es necesitado para que el estudiante permanezca en la escuela.

ORS: 109.640; 339.870.1; 433.806-433.830; 475.005-475.285

OAR: 581-21-0037

Póliza de la Mesa Directiva: JHCD

Libertad de Expresión



Estudiantes tienen el derecho:

- De expresarse por escrito, verbalmente, o por asamblea, siempre y cuando esa expresión no viola los derechos de otros o substancialmente interrumpe el ambiente estudiantil.
- De asistir a una escuela en un ambiente libre de asalto, (verbal y física) sobrenombres, profanidades, obscenidades, dichos raciales o étnicos, ridiculización, amenazas de daño físico, acoso, e invasión de privacidad.
- De expresar sus sentimientos a estudiantes, empleados, o cualquier otra persona en una forma apropiada.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De respetar el derecho justificable de privacidad de otra persona. No debe invadir, ya sea verbalmente o en publicaciones el derecho legal de la otra persona a privacidad sin el consentimiento de la persona.
- Para los efectos de su expresión en otros individuos o grupos. Estudiantes deben seguir las reglas escolares. Esto incluye pero no es limitado a: no asaltos verbales o escritos, amenazas, profanidades, obscenidades, acoso, o ridiculización. Todo este comportamiento puede resultar en acción disciplinaria.
- De restringirse a exhibiciones públicas de afección privada.

Habla

El estudiante tiene el derecho de expresar verbalmente su opinión personal. El uso de asaltos verbales; profanidad; lenguaje y o material que es lujurioso, vulgar, y obsceno; acoso o ridiculización no será tolerada y puede resultar en acción disciplinaria.

Publicaciones Escolares, Exhibiciones, y Producciones

Publicaciones, producciones o exhibiciones escolares que son consideradas patrocinadas por la escuela o como parte del currículo del Distrito son sujetas a la evaluación de los administradores escolares, no importa si están en la clase o no. La decisión final de que si son o no apropiadas queda con el director después que él/ella haya consultado con el maestro (a), consejero y/o representantes estudiantiles. Tales publicaciones, producciones, o exhibiciones son revisados por los siguientes estándares educacionales, pero no son limitados a:

- Que el material es o puede ser difamatorio.
- Que el material sea apropiado para la edad, grado, y/o madurez de la audiencia.
- Que el material está mal escrito, investigación inadecuada, o sesgado/prejuicio.
- Que el material es o puede ser disruptivo para el ambiente escolar. Por ejemplo, tal disruptión puede ocurrir si el material usa, aboga, o culpa la comisión de actos ilegales o aboga la violación de las reglas escolares, póliza de mesa, o el Manual de Derechos y Responsabilidades Estudiantiles.
- Ninguna actividad ilegal o profanidad o lenguaje sugestivo sexual puede estar involucrado. Que el material incrimine a un estudiante aun cuando su nombre no haya sido usado.

Publicaciones y Anuncios no Patrocinados por la Escuela

Todas las publicaciones no patrocinadas por la escuela, que los estudiantes desean distribuir en la propiedad del Distrito o en las actividades del Distrito, deben seguir los estándares del Distrito. Estudiantes no deben distribuir material que es difamatorio; amenazante o intimidante a un individuo o grupo; contener lenguaje vulgar o ofensivo; abogar el quebrar las reglas del Distrito o escolares o abogar actos ilegales.

Póliza de la Mesa Directiva: KJ

Reglas de Distribución

Arreglos para distribuir material no patrocinado por la escuela deben ser hechas con el administrador o director. Reglas serán puestas y deben ser seguidas. El no obedecer o revisar con la administración puede resultar en acción disciplinaria.

Liabilidad

El Distrito no puede tomar responsabilidad por publicaciones no relacionadas a la escuela. Los autores, editores, publicadores, distribuidores, y todos los demás que están asociados con la publicación no escolar permanecen totalmente responsables por cualquier liabilidad o litigación que pueden resultar y no deben de ninguna forma depender sobre el permiso del Distrito de distribuir, pero debe depender sobre el consejo de un abogado propio.

Asamblea

Todas las juntas estudiantiles formas que ocurren en los terrenos escolares, deben funcionar solo como parte del proceso educacional y como autorizados por adelantado por el director. Estudiantes reunidos formalmente o informalmente no debe desorganizar el proceso educacional o infringir sobre los derechos de los demás.

Póliza de la Mesa Directiva: JFI

Prohibición de Sociedades Secretas, Gangas, Grupos de Odio

Sociedades secretas, gangas, grupos de odio, o cualquier otro grupo, que abogan odio, discriminación, o violencia sobre cualquier principio, son prohibidas del Distrito Escolar de Culver. Así también cualquiera de las actividades de tales grupos y miembros son prohibidos en las facilidades del distrito y en las funciones escolares.

Actividades prohibidas incluyen, pero son limitadas a: congregación de miembros, la solicitud o juntada de miembros, la posesión de materiales o parafernalias del grupo, escribir o exhibir escrituras de gangas, la intimidación de los demás, la abogación de discriminación, y cualquier otro comportamiento que la administración escolar encuentra disruptiva como el usar los colores de gangas, ropa con armas, insignias, y tal lenguaje, códigos y signos que provocan violencia o buscan abogar el propósito u objetivos de tales grupos. Acción disciplinaria puede incluir suspensión o expulsión.

ORS: 336.10; 339.24-.270; 339.885

OAR: 581-21-0050 to-0075

Póliza de la Mesa Directiva: JFCE

Instrucción Religiosa

Un estudiante que asiste a una escuela pública puede ser perdonado de la escuela por periodos que no sobrepasan dos horas por semana para estudiantes de la primaria y cinco horas por semana para estudiantes de la secundaria para asistir a la escuela durante la semana que dan instrucción en religión. EL padre o guardián deben aplicar a la escuela en la cual el estudiante está inscrito para dar de alta para instrucción en religión. Transportación no es proveído por el Distrito Escolar.

ORS: 339.420

Ambiente Escolar



Estudiantes tiene el derecho:

- De asistir a la escuela en un ambiente seguro y libre de acoso, robo, drogas, intimidación, vandalismo, intimidación, o cualquier amenaza de seguridad personal.
- De asistir a una escuela que es libre de peleas o abuso físico. La escuela debe ser un lugar SEGURO para todos.
- De asistir a la escuela sin interrupciones.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De respetar los derechos de los empleados, estudiantes, comunidad y demás.
- De buscar la asistencia de las autoridades cuando tienen el conocimiento de cualquier situación que violara la seguridad de un individuo o la comunidad escolar.
- De resolver problemas personales en un manera pacífica y responsable que mantendrá y contribuirá a un ambiente productivo de aprendizaje.
- De tratar a estudiantes y empleados respetablemente.
- De mantener interrupciones de los aparatos (beepers, celulares,) y comportamiento negativo como disputas, nombres inapropiados, o peleas fuera del ambiente escolar.
- De respetar la autoridad de la escuela y policías cuando lidia con peticiones legales. también tienen la responsabilidad de asistir la autoridad en resolver conflictos cuando sea posible.

Código de Conducta/Disciplina Estudiantil



Estudiantes tienen el derecho:

- De asistir a la escuela libre de castigo corporal. Castigo corporal es definido como un acto de infligir o causar a propósito la inflación de dolor físico sobre un estudiante.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De esperar consecuencias justas, consistentes y razonables, por no cumplir con reglas y pólizas escolares como descritas en este manual y los manuales individuales escolares.
 - De seguir el curso de estudio prescrito, someter a la autoridad legal de maestros y oficiales escolares, contribuir a un clima de aprendizaje productivo y conducirse de manera ordenada durante el día escolar y las actividades patrocinadas por las escuela.
 - Desarrollar un comportamiento positivo hacia disciplina de sí mismo.
- ▶ Falta de seguir estas responsabilidades puede resultar en que el estudiante sea negado la participación en actividades extra curriculares.
- ▶ Títulos y/o privilegios concedidos a los estudiantes también pueden ser revocados (ejemplo: valedictorian, salutatorian, mesa estudiantil, posición de clase u oficina de club, prom, actividades sociales, etc.).

ORS: 339.240-339.270

OAR: 581-21-0050; 581-21-0055

Póliza de Mesa Directiva: JFC; JG; GA

Libertad de Discriminación

Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a las Escuelas Públicas de Culver libre de discriminación basado en based en raza, religión, color, origen nacional, deshabilidad, estado matrimonial, sexo u orientación sexual, o edad.



Estudiantes tienen el derecho:

De ser libres de discriminación y son protegidos en este derecho por la póliza de la mesa directiva, ley estatal y federal. Si el estudiante cree que han sido discriminados por su en raza, religión, color, origen nacional, deshabilidad, estado matrimonial, sexo u orientación sexual, o edad.

- deben informar a sus padres e inmediatamente reportar el incidente a un administrador escolar o consejero.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De no discriminar contra los demás. La Mesa directiva espera que estudiantes contribuyan a un ambiente de aprendizaje productivo y respetar todos los individuos en la comunidad escolar. Estudiantes que han sido encontrados a haber discriminado en contra de otra persona en el ambiente escolar, al ir y venir a la escuela, o en eventos patrocinados por la escuela se sujetan a acción disciplinaria que puede llegar a ser e incluir suspensión e expulsión.

Académicos



Estudiantes tienen el derecho:

- De ser informados y de participar en un curso apropiado de estudios.
- De ser informados de de las expectativas del maestro para ellos en sus clases.
- De ser informados de sus progreso académico.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De participar en clase y terminar el trabajo asignado dentro de un tiempo apropiado.
- De comportarse de una manera que no interrumpe el ambiente escolar.
- De demostrar un alto grado de integridad académica.
- De no copiar o usar cualquier forma de engaños.
- De monitorear su propia progreso académico.

ORS: 339.250 (1); 336.179

Archivos Estudiantiles



Estudiantes elegibles y sus padres tienen el derecho:

- De inspeccionar y revisar los archivos estudiantiles.
- De recibir una copia de los archivos estudiantiles de su estudiante.
- De pedir que los archivos sean amentados para asegurar que están correctas, no engañan o que violen la privacidad de estudiante o los derechos de los demás.
- De pedir una audiencia si el Distrito se opone a emendar el archivo.
- De permitir que realicen información personal identificable contenido en los archivos de educación del estudiante.
- De obtener una copia de la Póliza de los Archivos Estudiantiles del Distrito de la oficina del Distrito.

Estudiantes elegibles y sus padres tienen la responsabilidad:

- De hacer una petición al Distrito de revisar cualquier de los archivos educacionales del estudiante. La petición deber ser lo más específica que pueda el archivo a ser revisado.
- Los archivos de un estudiante son confidenciales y protegidos de inspección o uso sin autorización.
- De hacer una petición por escrito al director dentro de 15 días de haber recibido información si es que no desean que su información de directorio sea dado. Si ninguna petición por escrito es recibido, el distrito puede dar información que puede ser información del directorio.

Vestimento y Aseo Estudiantil



Estudiantes tienen el derecho:

- De vestir y asearse como ellos y sus padres han escogido dentro de las guías puestas por la póliza de la mesa directiva y cada escuela.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De mantener su persona de tal manera que siguen los estándares de salud, sanitario, y de seguridad.
- De vestir y de asearse para que el proceso de enseñanza/aprendizaje no es interrumpido.
- El vestir y el aseo debe ser apropiado para la edad y reflejar las normas y valores de la comunidad.
- Estudiantes que representan a la escuela en actividades voluntarias pueden ser requeridos en conformarse a los estándares de vestir y aseo definidos por la escuela y aprobados por el superintendente. Participación del estudiante puede ser negado si el estudiante no cumple.
- La ropa debe ser libre de anuncios o dichos relacionados al alcohol, drogas, tabaco, o dichos sexuales

ORS: 339.240-.250

Patinetas, Scooters, Bicicletas y Aparatos Similares

Debido a los peligros obvios a participantes y no participantes, combinado con la posibilidad de una liabilidad potencialmente, el uso de patinetas, scooters (incluyendo eléctricas o aparatos de gas) en los terrenos del Distrito Escolar de Culver **no es permitido**. Estudiantes pueden cargar las patinetas, scooters, o aparatos similares en los terrenos de la escuela en la cual están escritos (**y no a ninguna otra escuela**) para uso fuera de la escuela. Estudiantes que violan esta póliza serán disciplinados de acuerdo a los procedimientos regulares. Aparatos pueden ser confiscados por las autoridades escolares y puestos en la oficina del director para que los padres los recojan.

Estudiantes que manejan las bicicletas a la escuela son responsables a seguir las pólizas de bicicletas de la escuela. Violación de las pólizas de bicicletas puede resultar en las consecuencias en esa escuela y/o que el estudiante pierda el privilegio de manejar la bicicleta a la escuela.

Póliza de la Mesa Directiva: JHFCA

Vehículos de Motor



Estudiantes tiene el derecho:

- De manejar vehículos de motor solamente a la Prepa sujeta a la disponibilidad de parqueadero y el seguir las pólizas escolares de los vehículos.

Estudiantes tienen la responsabilidad de adherir a las siguientes reglas y regulaciones:

- Vehículos de los estudiantes que son manejados en los terrenos de la escuela son sujetos a ordenanzas de tráfico local y estatal y todas las citaciones de tráfico doblan en zonas escolares.
- Manejadores estudiantiles deben tener una licencia válida de manejo y el vehículo debe estar licenciada, asegurada y registrada con la administración de la escuela.
- Todos los vehículos parqueados en la propiedad de la escuela están bajo la jurisdicción del distrito y serán sujetos a búsquedas cuando hay una sospecha razonable de creer en una actividad ilegal, violación de conducta estudiantil o póliza del distrito ha ocurrido.
- Estudiantes no deben permanecer en los carros o en el parqueadero durante las horas de escuela.
- El límite de velocidad es de 10 millas por hora.
- Los vehículos de los estudiantes pueden ser citados y llevados por la grúa a costo del dueño si están parqueados en áreas no autorizadas.
- Manejadores estudiantiles son sujetos a regulaciones adicionales definidos en el manual de padres/estudiantes de la Prepa de Culver.

ORS: 332.445; 339.254

Póliza de la Mesa Directiva: JFG

Movilidad de los Terrenos Escolares



Estudiantes tienen el derecho:

- De saber que solamente los grados 10-12 tienen permiso para salir de los terrenos escolares durante la hora del lonche. Movimiento de estudiantes durante las horas requeridas escolares solo pueden estar en la propiedad de la escuela excepto cuando son dejados ir por razones específicas como citas médicas o programas educacionales como experiencia de trabajo y paseos.
- De ser dejados ir de los terrenos escolares con padres y/o permiso administrativo en los archivos de la oficina escolar.
- De permanecer en los terrenos escolares a todo tiempo al menos que sean dejados ir y firmada su salida para dejar los terrenos de la escuela.
- De saber y seguir con las regulaciones individuales de la escuela.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De saber las regulaciones específicas concernientes a la movilidad en los terrenos escolares puede variar de escuela en escuela y afectar los grupos de edad diferentemente. Donde aplican estas reglas, estudiantes son requeridos a firmar su entrada y salida cuando llegan o se van de la escuela. Todas las escuelas tienen regulaciones sobre el firmar su entrada y salida.

Mal comportamiento que ocurre fuera de los terrenos de la escuela

Estudiantes pueden tener consecuencias por conducta que ocurre fuera de los terrenos de la escuela en funciones relacionadas o supervisadas por la escuela, incluyendo, pero no limitado a: (1) comportamiento que ocurre en la parada del autobús, mientras viajan en autobús a y de la escuela si el comportamiento ha tenido un efecto amenazante en la seguridad del estudiante o la salud física o mental o (2) cualquier comportamiento fuera de la escuela que de tal manera interrumpirá el proceso educacional o la operación escolar o del distrito.

Transportación de autobús



Estudiantes tienen el derecho:

- De viajar en los autobuses del distrito como proveído cuando estudiantes viven una o más millas de la escuela (en el caso de los estudiantes de la primaria) y una y media millas o más de la escuela (en caso de estudiante de la secundaria y de la prep) y/o estudiantes que tienen que cruzar un área peligrosa. Autobuses solamente viajan en carreteras pavimentadas mantenidas por la ciudad, condado o estado.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- Estar en la parada del autobús cinco minutos antes de la hora de levantada programada.
- De seguir las instrucciones puestas y anotadas en las regulaciones del Distrito.
- De participar en un ensayo de evacuación de autobús cada año.

Estudiantes deben seguir las reglas sobre comportamiento en los autobuses escolares o pueden perder su derecho a viajara en el autobús. Estudiantes deben entender que el manejador del autobús es responsable por la seguridad de los estudiantes. Un maestro licenciado es responsable por establecer una hora de salida para los paseos y/o mantener la orden durante las actividades del paseo.

Los siguientes son regulaciones estatales de OAR 581-53-010:

- Estudiantes siendo transportados están bajo la autoridad del manejador del autobús.
- Pelear, luchar, o actividad bosteriosa está prohibido en el autobús.
- Estudiantes usaran la puerta de emergencia solamente en casos de emergencia.
- Los estudiantes estarán a tiempo en la parada del autobús en la mañana y la tarde.
- Estudiantes no traerán armas de fuego, armas, o material potencialmente peligroso.
- Estudiantes no traerán animales, solamente animales aprobados de asistencia y guía.
- Estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús está moviéndose.
- Estudiantes pueden ser asignados asientos por el manejador del autobús.
- Cuando sea necesario en cruzar la carretera, estudiantes deben cruzar en frente del autobús o como sean dichos por el manejador del autobús.
- Estudiantes no extenderán las manos, brazos, o cabeza por las ventanas del autobús.
- Estudiantes tendrán permiso escrito para dejar el autobús en cualquier otro lugar que no sea la casa o escuela.
- Estudiantes conversaran en tonos normales; lenguaje vulgar está prohibida.
- Estudiantes no abrirán o cerraran las ventanas sin permiso.
- Estudiantes deberán mantener el autobús limpio y no deben causarle daño.
- Estudiantes deben ser respetuosos a los manejadores del autobús y compañeros.
- Estudiantes que se oponen a seguir las instrucciones del manejador del autobús o se opone a seguir las regulaciones pueden perder el privilegio de viajar en autobús.
- Estudiantes no traerán vidrios o contenedores de vidrios en el autobús. (Regla del DE de Culver)

Estas regulaciones, si son rotas, son severas violaciones con severas consecuencias por la amenaza a los demás estudiantes. Si un estudiante está involucrado en una ofensa en el autobús el manejador del autobús le hablara a un administrador escolar o a su designado por radio o celular para que encuentre al autobús cuando llegue y para remover al estudiante y suspender sus privilegios de viajar en autobús. Si la acción u ofensa ocurre en ruta a la casa del estudiante, esto puede resultar en que el manejador del autobús regrese al estudiante a la escuela y que notifique a los padres del estudiante o llamar a la policía para remover a los estudiantes del autobús y sus privilegios de viajar en autobús serán suspendidos por el Distrito.

Reglas Gobernando los Estudiantes que Viajan en el Autobús deben mantenerse en un lugar donde se puedan ver en todos los autobuses escolares:

ORS: Capítulo 820: 332.405

OAR: 581-21-010

Comunicaciones Tecnológicas/Electrónicas



Estudiantes tienen el derecho:

- De usar la red del Distrito para usos educacionales incluyendo actividades de salón y desarrollo profesional o de carrera.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De leer, firmar, y seguir el Acuerdo de Comunicaciones Electrónicas del Distrito. Este Acuerdo es la guía para uso aceptable de la red. Incluye guías para seguridad personal y reglas con respeto a la actividad ilegal, seguridad de sistema, conducta inapropiada, respetando unidades de recursos, expectativas limitadas de privacidad, copiar, infringingimiento de marca, acceso inapropiado de material y otras limitaciones necesarias para permitir que el distrito provee esta oportunidad de usar la red.

Aparatos de Comunicación Personal

(Beepers, Celulares, Audífonos, etc)



Estudiantes y empleados deben ser permitidos a terminar su trabajo *sin* la interrupción de aparatos de comunicación como beepers, celulares, o audífonos (aparte de los de uso escolar) mientras asisten a la escuela o a las actividades asociadas a la escuela, fuera o dentro de la propiedad de la escuela incluyendo los autobuses. Si el aparato de comunicación interrumpe el ambiente educacional o hace un impacto en la seguridad de otros es sujeto a ser confiscado y perdido al distrito. Excepciones son: policías, administradores escolares, empleados, y miembros activos de los técnicos médicos de emergencia. Un aparato personal de comunicación es uno que emite un sonido escuchable, vibra, muestra un mensaje o de tal manera que envía o le llega la comunicación al poseedor. Si el aparato de comunicación interrumpe el ambiente educacional es sujeto a ser confiscado y perdido al distrito.

Fotografías en Celulares:

- Ningún uso de fotografías en celulares son permitidas durante las horas escolares.
- El uso de fotografías en celulares es estrictamente prohibido en los baños o áreas de lockers a cualquier hora.

Póliza de la Mesa Directiva: JFCEB

Armas



Estudiantes tiene el derecho:

- De asistir a la escuela sin miedo de armas.
- De asistir a una escuela libre de amenazas a su seguridad y bienestar física o emocional.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- No de poseer armas o "parecidas" dentro o en los terrenos/facilidades de la escuela o en actividades patrocinados por la escuela.
- De reportar conocimiento de armas que pueden estar en la posesión de los estudiantes o en los terrenos de la escuela.
- De reportar cualquier persona que amenaza a cualquier miembro estudiantil o empleado.

Posesión de, amenaza de uso de, o actualmente usando una arma de fuego o arma simulado (incluyendo "parecidos"), explosivos, quetes, mace, u otro artículo capaz de producir herida física es prohibida. Posesión de armas incluyendo la presencia no autorizada de o uso de "armas peligrosas" que incluye, pero no limitado a, cualquier tipo de arma de fuego* (pistolas), cuchillo (incluyendo cuchillos de bolsa), nudillo de metal, rasuradores lisos, gases noxiousos, irritantes o venenosos, venenos o drogas, bombas, explosivos, o quetes. "Armas peligrosas" significa cualquier arma, aparato, instrumento, material, o sustancia que bajo las circunstancias en la cual es usado, atentado a ser usado, o amenaza a usar y es capaz de causar muerte o seria herida física.

Posesión incluye no solamente posesión en la persona del estudiante, pero también la presencia de armas en un vehículo, locker, o contenedor bajo el control del estudiante, o la trajo a los terrenos o facilidades escolares por el estudiante ya sea que el estudiante lo haya traído en su posesión inmediata o control cuando en los terrenos escolares.

Materiales o aparatos que pueden ser unidos rápidamente para crear explosivos o armas peligrosas, o cualquier otro material o aparato que tienen un potencial en poner en peligro la seguridad de los demás, también son prohibidas. Violación de la póliza escolar sobre armas o materiales explosivos resultara en la notificación a la policía, suspensión y/o expulsión.

El Distrito Escolar de Culver y las comunidades del Distrito Escolar de Culver tienen una póliza de filosofía de "no-tolerancia" sobre cualquier tipo de arma dentro o al rededor de los terrenos o facilidades escolares, con la excepción de policías. Esto también incluye "parecidos" o cualquier artículo inapropiado que puede poner en peligro la seguridad o bienestar de los estudiantes o empleados, o la operación efectiva de la escuela.

Estudiantes que promueven o están involucrados pueden esperar ser mantenidos responsables y disciplinados por sus acciones. El Estado de Oregon también tiene leyes estrictas sobre el uso de armas cerca o en las escuelas. Acción disciplinaria puede incluir, suspensión, o expulsión. El arma es sujeta a recogimiento y pérdida.

Excepciones a las reglas descritas sobre la posesión de armas o "parecidas" como los que son usados en producciones dramáticas, instrucción de salón, o actividades de escuela/clubes son permitidas de los arreglos anteriores y permiso escrito bajo la supervisión directa de un empleado.

* *El Acta de Escuelas Libres de Armas de Fuego (GFSA) de 1994 define los términos "arma de fuego" en Sección 921(a) del Título 18 del Código de Estados Unidos: "cualquier arma (incluyendo una arma espesante) que será, o es diseñado o puede ser usado rápidamente, convertido a sacar un proyectil por la acción de un explosivo." Pistolas de pellets y de balines son clasificadas como armas bajo esta ley.*

ORS: 339.240 - .254; 332.061; 336.615; 336.655; 659A.003

OAR: 581-021-0050 a 0070

Póliza de la Mesa Directiva: JFCJ: JGE

Apuntadores de Láser

Debido a la potencial de interrupción del ambiente escolar y el riesgo permanente de daño al ojo, el uso estudiantil o posesión de apuntadores de láser mientras que en la propiedad del distrito, mientras asistan a actividades patrocinados por el distrito fuera o dentro de la propiedad del distrito o mientras viajan a y de eventos escolares es prohibido. El estudiante será sujeto a disciplina, incluyendo la confiscación del laser.

Póliza de Mesa Directiva: JFCL

Acoso, Intimidación, y Acoso Cibernético, Violencia en el Noviazgo

Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela sin miedo de acoso, intimidación o acoso, acoso cibernético, violencia en el noviazgo. Hostigamiento, intimidación y acoso es básicamente definido como cualquier acto que interfiere substancialmente con los beneficios, oportunidades o logros educacionales del estudiante. Hostigamiento, intimidación, acoso, acoso cibernético y violencia en el noviazgo es un crimen ofensivo y puede resultar en un arresto.

Adicionalmente, es el deseo del Distrito y de la comunidad que todos los estudiantes puedan asistir a una escuela libre de acoso sexual de compañeros y empleados escolares. Avances sexuales hecho con amenazas implicadas de regaño si los avances son resistidas, no serán toleradas. La creación de un ambiente no confortable o de mal gusto debido a atención no invitada, no bienvenida, y ofensiva personal también es considerada acoso sexual.

(Refiérase a Título VII del Acta de Derechos Civiles de 1964.)

Cualquier persona que se involucra en estas actividades puede esperar a ser hechos responsables y disciplinados por sus acciones en adición a la posibilidad de cualquier acción civil, criminal, y legal hechos en contra de ellos o sus familias. Es la responsabilidad del estudiante de reportar cualquier violación si él/ella fue la víctima o sabe de alguien siendo victimizados. Sus padres, administración, consejeros, o policías deben ser notificados inmediatamente para poder empezar a obtener asistencia para la víctima.

Quejas de Acoso Sexual

Todas las personas asociadas con el Distrito Escolar de Culver incluyendo pero no limitado a la Mesa Directiva, empleados, voluntarios, y los estudiantes son esperados a conducirse ejemplarmente todo el tiempo para proveer un ambiente libre de acoso sexual. Cualquier persona quien se involucra en acoso sexual mientras actúa como un miembro de la comunidad escolar estará en violación de esta póliza. El estudiante y/o su padre con una queja deben contactar al administrador escolar.

Ejemplos de acoso sexual son, pero no limitados a:

- Visual - bobear, mirar, gestos manual inapropiados.
- Verbal – peticiones no queridas para citas, preguntas sobre vidas personal, comentarios malos, chistes sucios/sexuales, chillar.
- Escrito – cartas y poemas de amor no queridos, poemas obscenas, tarjetas no queridas.
- Tocar – violar espacio, tocar, agarrar, pellizcar, sobar, besar.
- Relaciones de poder, usando poder para pedir citas, sexo, etc.
- Intimidación – amenazas, demandas.
- Fuerza -violación, asalto físico.

OAR: 581-21-0038

Póliza de la Mesa Directiva: JFCF/GBNA

Asaltos, Amenazas, Conducta Desordenada y Amenazas

Estudiantes, empleados, y comunidad tienen el derecho de asistir a las escuelas con un ambiente en donde no ocurre la violencia física o mental. Personas quienes hacen, promueven, o se involucran en tales actividades pueden y serán hechos responsables por sus acciones. Asalto es básicamente definido como cualquier contacto físico que resulta en una herida visible. Amenazar significa por palabra o conducta que el estudiante intencionalmente intenta colocar a un empleado del distrito u otro estudiante en peligro eminente de ser herido físicamente.

Conducta desordenada es básicamente definida como intencionalmente causar inconveniencia pública, fastidio, o alarma al involucrarse o en participar en pelear o cualquier comportamiento amenazante violento. También incluye hacer ruido no razonable, interrumpir asamblea legal de personas, o congregarse con otros en lugares públicos y oponerse a seguir las órdenes legales de la policía de irse. Estudiantes no deberán verbalmente, por escrito, o por cualquier conducta amenazar, intimidar, acosar o forzar a algún estudiante o empleado del distrito. Cualquier violación será considerada seria y puede resultar en suspensión y/o expulsión contra el individuo y la posibilidad de acción criminal o civil siendo tomado en contra del individuo y su familia.

ORS: 163.160; 163.190; 166.025; 339.240-250

Póliza de Mesa Directiva: JFCM

Robo



Estudiantes tienen el derecho:

- De no tener su propiedad robada o dañada.
- De tomar precauciones todo el tiempo para asegurar la seguridad de su propiedad personal.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De respetar la propiedad de los demás incluyendo compañeros, empleados, el Distrito Escolar, y la comunidad.
- De tomar precauciones razonables para asegurar y proteger su propiedad personal.
- De reportar robo a las autoridades.

Robo es definido como tomar, obtener, o mantener la propiedad personal de otra persona. Robo constituye conducta criminal bajo la ley Estatal de Oregon y debe ser reportado a la policía lo más pronto posible. La escuela tomara acción disciplinaria no importa las consecuencias o sanciones impuestas por el Estado de Oregon. Suspensiones o expulsiones pueden resultar. La policía puede ser notificada a la discreción de la administración escolar.

ORS: 164.015, .043, .045, .055

Vandalismo/Travesuras Criminales



Estudiantes tienen el derecho:

- De asistir a una escuela que está limpia, segura, bien mantenida y en un buen estado de reparación.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De asistir en el mantenimiento de una escuela limpia, y de abstenerse en ensuciar y dañar propiedad.
- De tomar acción razonable personal o de hacer un reporte a la escuela o policía cuando violaciones son observadas.
- De dejar toda propiedad personal de valor en la casa particularmente CD's, tocadores de CD. IPODS's, tocadores de MP3 y otros artículos electrónicos.

Vandalismo, o travesuras criminales es básicamente definido como causar intencionalmente inconveniencia substancial al dueño o a otra persona, y de no tener ningún derecho de hacer ni derechos razonables en creer que la persona tiene tal derecho, cambia o interfiere con la propiedad de otro.

Vandalismo incluye el abuso de cualquier propiedad escolar, incluyendo artículos como libros, escritorios, lockers, sillas, computadoras, baños, u otro equipo escolar. Vandalismo a la propiedad escolar es una acción criminal bajo las leyes del Estado de Oregon y la policía será notificada. Acción disciplinaria será tomada por la escuela que puede resultar en cualquiera o todos los siguientes:

1. Restitución a la escuela por los daños ocurridos. Esto también incluye las horas de trabajo para reparar los daños.
2. Suspensión, expulsión, u otra disciplina apropiada.
3. Arresto y persecución personal y/o acción civil.

ORS: 164.345, .354, .365

Tabaco



Estudiantes tienen el derecho:

- De asistir a la escuela en un ambiente libre de tabaco, humo de tabaco o los "resultados" de tabaco de mascar.
- De ser libre de presión por sus compañeros para usar o poseer tabaco.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De no usar o poseer tabaco, ya sea fumar o masticar.
- De no presionar a otro estudiante a usar tabaco.

"Es contra la ley que cualquier persona bajo la edad de 18 posee productos de tabaco". El Distrito Escolar de Culver ha declarado que todas sus facilidades serán libres de tabaco para todos los empleados, estudiantes, visitantes, y miembros de la comunidad. Estudiantes, incluyendo aquellos estudiantes mayores de 18 años, poseer o usar productos de tabaco pueden ser sujetos a arresto y/o suspensión/expulsión.

Si posesión o uso ocurre en los terrenos escolares, o mientras participa en actividades patrocinados por la escuela, o durante el lonche cuando estudiantes no están en los terrenos escolares, estudiantes serán sujetos a disciplina hasta e incluyendo expulsión. (Este dicho también va con los problemas de Drogas y Alcohol.) Todos los demás que usan tabaco en la propiedad de la escuela serán pedidos a parar o irse, o pueden ser sujetos a arresto por traspasar.

La escuela y los estudiantes tienen responsabilidad de informar diligentemente y regularmente a todos los estudiantes que el uso de tabaco es peligroso para la salud.

Consejería y otros servicios de apoyo serán proveídos a los estudiantes y empleados quienes desean permanecer libre de tabaco. Hay consecuencias adicionales para estudiantes involucrando en los deportes sobre el uso de tabaco.

ORS: 339.240-250; 339.865

OAR: 581-21-0050 a 0075; 581-53-015 Reglas para Manejadores de autobús

Póliza de Mesa Directiva: JFCG

Alcohol y Substancias Controladas



Estudiantes tienen el derecho:

- De asistir a la escuela en un ambiente libre de bebidas alcohólicas y sustancias controladas.
- De estar libre de presión de sus compañeros o los demás para usar, poseer, o distribuir alcohol o sustancias controladas.

Estudiantes tienen la responsabilidad:

- De no poseer, distribuir, o de estar bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas/drogas (narcóticos, marihuana, inhalantes, sustancias peligrosas que alteran la mente, medicamentos no autorizadas o parafernalia de drogas) como descritas en el Capítulo 475 de ORS.
- De no poseer, distribuir o intentar a distribuir sustancias controladas "parecidas" o alcohol en circunstancias en la que otra persona será causado en creer razonablemente que la sustancia "parecida" es sustancia controlada o siendo representado como sustancia controlada.

El Distrito Escolar de Culver, así como toda la comunidad entera reconoce que el abuso de drogas y alcohol posee un riesgo de salud extremadamente serio. Currículos son enseñados en todas nuestras escuelas del distrito para informar a los estudiantes que el abuso de drogas y alcohol es malo y dañino. (Referirse a la página 23, Tabaco).

Los administradores del distrito son responsables por asesorar las penalidades a los estudiantes quienes poseen, distribuyen, o intentan a distribuir, o están bajo la influencia del alcohol que es malo y dañino.

Consumo/estar bajo la influencia de, posesión, distribución, distribución atentado de alcohol o sustancias controladas, químicos abusivos, medicamentos no autorizados, o posesión de parafernalia relacionados a las drogas resultara en acción disciplinaria. Consejería adicional u otros servicios de apoyo será proveído a los estudiantes quienes desean permanecer libres de alcohol y sustancias controladas.

Un estudiante será suspendido por violación de las reglas del distrito sobre la posesión de alcohol y sustancias controladas, (incluyendo residuo en la bolsas, pipas, etc.), posesión de parafernalia, o parecidas. (Refiérase a la póliza del Distrito por reglas de suspensión/expulsión.) Expulsión será recomendada por distribución de alcohol y/o sustancias controladas. Una segunda ofensa por violación de la póliza de alcohol y sustancias controladas también resultara en una recomendación para expulsión.

Excepciones a las reglas sobre posesión de sustancias alcohólicas/controladas o "parecidas" como usado en las producciones dramáticas, eventos atléticos, instrucción de clase, o actividades escolares/clubes son permitidas con arreglos previos y permiso escrito bajo la supervisión directa de empleados.

ORS: 339.240 a .250

OAR: 581-21-0050 a -0075; 581-22-0413; 581-53-0015 Reglas para Manejadores de autobús

*Mirar administración de medicinas no inyectables.

Póliza de Mesa Directiva: JFCH JFCI

Búsqueda, Detención, y Preguntas



Estudiantes tienen el derecho:

- De estar presente, cuando sea razonable, cuando su propiedad o propiedad escolar que usa tal estudiante está sujeto a una búsqueda. Puede haber ocasiones, sin embargo, cuando oficiales creen que está en los mejores intereses de la seguridad de los estudiantes o el bienestar general de la escuela de conducir una búsqueda cuando falta el estudiante.

Estudiantes tiene la responsabilidad:

- De cooperar con los empleados escolares y/o policías.
- De no traer a los terrenos escolares, armas peligrosas o "parecidas", drogas contra la ley u otras sustancias prohibidas o artículos constituyendo una amenaza a la seguridad o salud de cualquier persona.

A. Búsquedas y Detención

La Mesa Directiva busca a asegurar un clima en las escuelas en la cual es apropiada para instituciones de aprendizaje y que asegura la seguridad y bienestar del personal y los estudiantes. De asistir la Mesa Directiva en obtener estas metas, oficiales escolares puede buscar en la persona o la propiedad personal, incluyendo la facilidad o propiedad proveído por la escuela. Oficiales escolares pueden quedarse con cualquier propiedad que puede causar daño o es detrimental a la seguridad o bienestar de los estudiantes o personal si los oficiales escolares tienen razón en creer que un acto ilegal o violación de las reglas escolares ha sido cometido o está a punto de cometer.

El Superintendente desarrollara procedimientos para implementar esta póliza de una manera que asegura que los derechos individuales están balanceados con las necesidades más grandes de la escuela, siguiendo esto procedimientos básicos:

1. Una búsqueda en la persona será conducida cuando has sospecha razonable para creer que el estudiante en particular está cubriendo evidencia sobre un acto ilegal o violación escolar.
2. La búsqueda será "razonable en particular," relacionados a los objetos de la búsqueda, y no excesivamente intrusos dependiendo de la edad, sexo, madurez del estudiante y naturaleza de la infracción.
3. Artículos ilegales (armas de fuego, armas, narcóticos, etc.) o posesiones determinadas a ser una amenaza a la seguridad de los demás serán detenidos por los oficiales escolares. Cuando artículos ilegales son detenidos, oficiales escolares notificaran a la policía.
4. Artículos que pueden ser usados a interrumpir o interferir con el proceso educacional serán removidos temporalmente de la posesión del estudiante.
5. Una búsqueda general de propiedades escolares incluyendo, pero no limitado a, lockers o escritorios pueden ocurrir a cualquier hora. artículos que pertenecen a la escuela, que son contra la ley, o están en violación de la póliza escolar serán confiscados. Estudiantes pueden ser notificados de la búsqueda de la propiedad escolar y será notificados de los artículos confiscados.
6. A la hora que el equipo escolar (por ejemplo, lockers escolares) son asignados a los estudiantes para su uso, estudiantes serán informados de sus condiciones por el uso de tal equipo y del intento de conducir búsquedas rutinarias.
7. Perros que olfatean pueden ser usados a examinar los lockers, otras áreas estudiantiles de guardar y vehículos. Tales actividades pueden ocurrir a cualquier tiempo.

B. Preguntas Por la Policía Sobre Problemas No Relacionadas a la Escuela

Normalmente, preguntas por la policía a los estudiantes por cosas no relacionadas a la escuela deben ocurrir fuera de la escuela. Cualquier investigación de abuso de niños será dirigido por los Departamento de Servicios Humanos del Estado de Oregon o por los oficiales de la ley como requerido por ley. Cuando el administrador es notificado que el Departamento de Servicios Humanos o la policía quieren entrevistar a un estudiante en la escuela, el administrador debe pedir que el oficial que investiga demuestre que él/ella tiene una orden de arresto, orden de la corte, circunstancias exigentes o permiso del padre para entrevistar al estudiante. Falla en alcanzar una de estos criterios resultara en la oposición del administrador en permitir la entrevista del estudiante en las propiedades de la escuela.

La administración debe informar al oficial que investiga si el estudiante al quien están haciéndole preguntas tienen condiciones disabilidades de las que sepan. Archivos confidenciales no pueden ser usados en la investigación sin la demanda de la corte apropiada o de acuerdo a la ley de Oregon. Si la custodia o arresto está involucrado, el director puede pedir que todos las protecciones de procedimientos prescritas por la ley sean observadas por la policía y que la interrupción del ambiente de aprendizaje de los menos posible.

Atléticos InterEscolares

El Distrito Escolar de Culver es un miembro de la Asociación de Atléticos de la Escuelas de Oregon (OSAA). En todas las órdenes atléticas, la Mesa Directiva seguirá las pólizas, reglas y regulaciones de ese cuerpo.

Exclusiones de la Escuela



Estudiantes/Padres tienen el derecho:

- De ser presentados con un dicho oral o escrito de los cambios.
- De ser dados la oportunidad de ser escuchados y presentar su vista de lo ocurrido.
- A todos los procesos garantiza contenido en el procedimiento dicho del distrito escolar para suspensión y/o expulsión.

Estudiantes/Padres tienen la responsabilidad:

- De seguir las reglas y regulaciones escolares en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela como provisto en la introducción de este manual.
- De obedecer todas las reglas federales, y estatales, y locales.
- De someterse a la autoridad legal del personal escolar.
- De conducirse individualmente y colectivamente en una manera ordenada.

ORS: 339.240-.250

OAR: 581-21-0050 -0075

A. Suspensión

Suspensión temporaria remueve el privilegio y deber de un estudiante a asistir a la escuela y/o actividades escolares por un periodo de tiempo hasta, pero no excediendo, diez días escolares. En determinar el tiempo de la suspensión, el director tomara en cuenta la severidad del acto y el comportamiento previo del estudiante. Periodos de suspensión dependen de las circunstancias y la infracción, el tratar de notificar a los padres debe empezar lo más pronto posible cuando una suspensión es eminente.

Suspensión puede ser hecho por el director o su diseñado.

Suspensión temporaria puede ser necesaria cuando los oficiales revisen evidencia y posiblemente tomen más acción. En el caso de una suspensión, el estudiante es informado de los cargos de suspensión por la administración y se le pide que explique su punto de los eventos. Cuando la decisión de suspender es hecha, padres son notificados y un procedimiento para volver a entrar y una apelación es explicada. Cuando un estudiante con un IEP está siendo considerado para una suspensión o expulsión de la escuela, todos los procedimientos mandados por IDEA serán seguidos

Una conferencia puede ser pedida por el estudiante y/o los padres del estudiante antes de que el volver a la escuela tome lugar. Cualquier requerimiento de volver a la escuela aparte de simplemente regresar a clases debe ser presentado en forma escrita y contenida en la carta de suspensión o forma de referencia.

Cuando regresen a la escuela, estudiantes tienen el derecho de hacer las áreas que no hicieron durante el tiempo de la suspensión y de ser dado el crédito por ellos. Será la responsabilidad del estudiante de tomar la iniciativa de obtener los trabajos que deben hacer. Será la responsabilidad del instructor de proveer cualquier instrucción adicional.

B. Expulsión

Expulsión significa que un estudiante es removido de la escuela o de todas las actividades relacionadas a la escuela por un periodo extendido de tiempo; de no exceder más de un año de calendario. Expulsiones son recomendadas por el director o su designaría al Oficial del Distrito de Audiencias. La decisión por el oficial de audiencia será comunicada al superintendente para acción de la Mesa Directiva. El superintendente puede modificar el requerimiento de expulsión para un estudiante en una base de caso en caso.

La decisión del oficial de audiencias puede será apelada a la Mesa Directiva. Expulsión es usado en casos de extrema severidad o por violaciones serias repetidas de las reglas escolares o regulaciones del Distrito.

Procedimientos del Distrito provee para notificación de los padres del estudiante, identificación de opciones educacionales alternativas, el derecho a una audiencia, todos los derechos garantizados por el proceso debido, y derechos únicos a estudiantes deshabilitados certificados.

Recomendación para expulsión será considerados en la primera instancia, pero no limitados a, en los siguientes casos:

1. Posesión de cualquier tipo de arma.
2. Alcohol o substancias controladas.
3. Poner en peligro serio a los demás.
4. Actividades en sociedades secretas, actividad de gangas o grupos de odio.
5. Pelar.

6. Asalto o amenaza a cualquier estudiante o empleado escolar.
7. Desobediencia por gusto.
8. Daño por gusto o herida a propiedad escolar.
9. Uso de amenazas, intimidación, acoso o coerción en contra de cualquier estudiante o empleado escolar.
10. Oponerse abiertamente a la autoridad de empleo.
11. Uso o exhibición de lenguaje profano u obsceno.

ORS: 339.250(3) y (4)(a)

C. Admisión de Estudiantes Expulsados:

La Mesa Directiva negará por los menos un año calendario de la fecha de la expulsión, admisión regular escolar a estudiantes quienes se han hecho residente y quienes están bajo la expulsión de otro distrito escolar por una violación de Póliza de armas.

La Mesa Directiva también puede negar la admisión regular escolar a estudiantes quienes se han hecho residentes y que están bajo expulsión de otro distrito escolar por razones aparte de violación de póliza de armas.

Póliza de Mesa Directiva: JECA

“Acta de Escuelas Libres de Armas de Fuego de 1994: Para cualquier estudiante quien es determinado a haber traído una arma a la escuela, ley federal (Ley Publica 103-227sección 8001) y la Ley de Oregon (HB 2487) requiere expulsión de la escuela por un periodo de tiempo no menos que un año.”

ORS: 339.240 - .254; 332.061; 336.615; 336.655; 659A.003 OAR: 581-021-0050 a 0070

Póliza de la Mesa Directiva: JFCJ: JGE

NOTAS
